

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

VISTO:

12 OCT 2018

El Expte. CUDAP N° 0045287/2018 mediante el cual la alumna Claudia Viviana Moyano DNI: N° 26.330.240, Legajo N° 1996154861, solicita se rectifique el acta de Examen N° 08094 del Libro 37 con fecha 08/03/2018 de la Asignatura Derechos Humanos;

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes a fs. 2 luce aprobada con nota de 7 (siete) y luce Ausente a fs. 5 en copia fiel de Acta de Examen N° 02481, Libro 00038 de fecha 02/08/2018;

Que a fs. 7, el Profesor Dr. Osvaldo Allione de la asignatura Derechos Humanos (A70) reconoce como propia la firma inserta en la libreta de estudiante citada supra; que la calificación 7 (siete) allí colocada es correcta y que por un error material e involuntario se consignó la leyenda “Ausente” en el acta de examen;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo, imponer la calificación de 7 (siete) a la alumna Claudia Viviana Moyano DNI: N° 26.330.240, Legajo N° 1996154861 así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

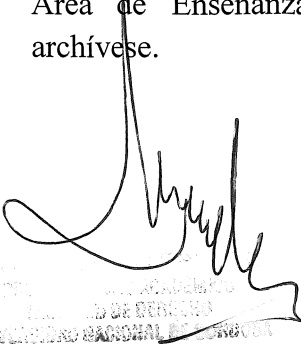
Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E**

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación Acta de Examen N° 02481 del Libro 00038 de fecha 02/08/2018, de la asignatura Derechos Humanos (A70); del siguiente modo: *Claudia Viviana Moyano* DNI: N° 26.330.240, Legajo N° 1996154861, reemplazarse la calificación de “Ausente” por la correspondiente calificación de 7

(siete) puntos, todo ello con cita del presente, consignándola igualmente de tal forma en los restantes registros del caso, también con cita del presente.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

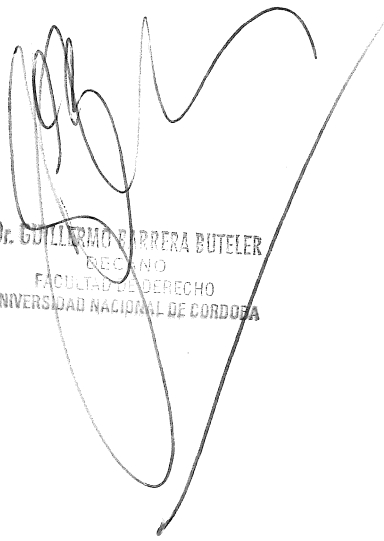


SECRETARÍA ACADÉMICA
ÁREA DE ENSEÑANZA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

F/S

11 194



Dr. GUILLERMO FERRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA